

**Plan de Fomento a las Industrias Creativas  
Reglamento específico del área Artes Escénicas  
Línea Creación Artística en Aislamiento**

**Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020**

### **1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS**

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, las y los artistas se encuentran en una situación de vulnerabilidad laboral. En este marco, el Ministerio de Cultura pretende otorgar apoyos a aquellas trabajadoras y trabajadores del arte que produzcan hechos artísticos desde sus hogares.

Esta línea está destinada a apoyar propuestas artísticas individuales **que se produzcan desde el lugar físico de aislamiento**, con libre elección de lenguaje escénico, temática, y/o líneas estéticas. Esta propuesta deberá ser grabada y editada por la/el artista, para su reproducción en las redes sociales del Ministerio de Cultura de la provincia.

Dada la naturaleza artesanal de las producciones artísticas que la presente línea se propone apoyar, el Ministerio de Cultura brindará asesoramiento técnico en materia de edición, uso de equipamiento y demás consideraciones tecnológicas necesarias para realizar un adecuado hecho artístico.

### **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

La presente línea de fomento está destinada a personas que se desempeñen en el ámbito de las artes escénicas y que, como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), hayan visto afectado el desarrollo de sus actividades.

### **3. PRESUPUESTO**

Se destinará **\$1.000.000** (un millón de pesos) dividido en apoyos de \$20.000 (pesos veinte mil) de una única cuota sin distinción etaria, la distribución por polos será la siguiente:

- **Polo 1:** 20 (veinte) apoyos
- **Polo 2:** 10 (diez) apoyos
- **Polo 3:** 10 (diez) apoyos



- **Polo 4:** 10 (diez) apoyos

#### 4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descripta en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Motivación individual para la obtención del apoyo.
- Curriculum vitae de la/el artista en materia cultural, consignando sus redes sociales donde consten sus antecedentes en materia de producción de hechos artísticos en esas vías.
- Lenguaje artístico al que corresponde (circo, títeres, teatro, danza teatro, performances, etcétera).
- Audiencias a las que va dirigido (infancias, toda la familia, personas adultas, otros).
- Descripción de la propuesta artística con la mayor extensión posible, debiendo incluirse todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes para la valoración de cada propuesta.
- Duración de la presentación.
- Proyección aproximada de alcance de la difusión del hecho artístico.
- Videos anteriores producidos por la/el artista o realizado para la ocasión.
- En caso de que requiera material audiovisual deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre.
- Material opcional que la interesada o el interesado considere oportuno.

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El jurado **priorizará** la entrega de apoyos a artistas que tengan **antecedentes en actividades escénicas** vinculadas al teatro, circo, títeres, danza teatro, performances y teatro de objetos y que, en virtud de la pandemia COVID-19, no puedan desarrollar su trabajo.

La evaluación de los proyectos se efectuará según los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea
- Perspectiva de géneros

#### 6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

Incluir el logo del Plan de Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el artista publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Una vez finalizado el proyecto, la/el seleccionada/o deberá entregar el proyecto artístico realizado a través del apoyo. Dicha entrega consistirá en la transferencia del hecho artístico mediante el envío del archivo digital a donde establezca el Ministerio de Cultura. A su vez, se dispone que el material artístico queda sujeto a revisión técnica, autorizando a modificar partes del mismo a los efectos de mejorar su presentación y reproducción, sin alterar la esencia artística de la obra.

La seleccionada o el seleccionado deberá tener en cuenta las recomendaciones técnicas que le realice la tutora o el tutor designado por el Ministerio de Cultura para la presente línea.

## 7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos y en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

El Ministerio de Cultura tendrá el derecho a difundir el material artístico realizado mediante el apoyo por las redes sociales oficiales, como así también por cualquier otro medio masivo de comunicación que considere oportuno y conveniente.

### Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>